



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12305

Jueves 22 de Octubre de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Socca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 637, 638, 1261 a 1268, 1366, 1483, 1484, 1491 a 1497 2-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1904 5-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 632 a 637 6-9
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 729 9-12
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Res. Nº 221 a 227 12-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº 321, 323 y 324 15
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº III-63, 630, 631, 643, 646 y 647 15-16
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº XXIII-68, XXIII-69, 474 a 495, 497 a 505 16-24
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 728 24
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº XVII-50 y XVII-51 24-25

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-189 y XXI-277 a IV-193 y XXI-281 25-26

DECLARACION

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Declaración Nº 060 26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 637 **27-05-15**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por el agente Ricardo Alberto RIVAS (M.I. Nº 13.564.024 Clase 1957), en orden al período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, desde el 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2011, desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013, desde el 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y desde el 01 de enero del 2015 a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Modificar I detalle analítico de la Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 Subsecretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero.-

Artículo 4º.- Mensual izar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015 al agente Ricardo Alberto RIVAS (M.I. Nº 13.564.024 Clase 1957) en el Cargo Inspector Ingresante - Clase III - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Especializado, según Convenio Colectivo de Trabajo Ley X Nº 51, dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero -Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 638 **27-05-15**

Artículo 1º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor VEGA, Matías Ariel (M.I. Nº 31.220.356 - Clase 1984) en el cargo Técnico - Clase IX - Carrera Personal Profesional/Universitario, alcanzado por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial.-

Dto. Nº 1261 **04-09-15**

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2011 al grado inmediato superior (Oficial Principal), exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal, al Oficial Inspector CURIN, David Eduardo (M.I. Nº 27.092.354, Clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1262 **04-09-15**

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2011 al grado inmediato superior (Comisario Inspector), exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal, al Comisario LIENAN, Humberto (M.I. Nº 21.125.702, Clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia-SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1263 **04-09-15**

Artículo 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional al Cabo BRITO, Sandra Liliana (M.I. Nº 16.692.910 -Clase 1964), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio. 2015.-

Dto. Nº 1264 **04-09-15**

Artículo 1º.- Asciéndase, a partir del 01 de enero de 2014, al grado inmediato superior (Comisario Mayor) exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto

Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal, al Comisario Inspector SOTO, José Gustavo (M.I. N° 20.808.876, Clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 21-Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores — Actividad 1 — Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1265 04-09-15

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican:

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIARES A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Sargento HUAQUILAF, Elsa Beatriz (M.I. N° 22.682.131, Clase 1972).-

Cabo Primero RUIZ, Mariana Lorena (M.I. N° 27.363.937, Clase 1979).-

Cabo Primero IRIGOYEN, Dora Mariela (M.I. N° 23.401.700, Clase 1973).-

Cabo ACUÑA, Sabina Néldida (M.I. N° 18.427.087, Clase 1967).-

Cabo FERNANDEZ, Mónica Silvina (M.I. N° 22.934.830, Clase 1972).-

DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Sargento RODRÍGUEZ, Pamela Vanesa (M.I. N° 27.750.859, Clase 1979).-

Cabo Primero ZATARAIN LANGDON, Araceli (M.I. N° 28.019.046, Clase 1980).-

Agente MIRANTES, Gustavo Oscar (M.I. N° 24.934.597, Clase 1976).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1266 04-09-15

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico al Sargento CHINGOLEO, Raquel Haydee (M.I. N° 24.245.651 - Clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría

de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración- Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1267 04-09-15

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Comisario General (R) BLANCO, Julio Rubén (M.I. N° 16.616.299 - Clase 1963), los haberes de la licencia pendiente de usufructo, correspondientes al período 2012, veinte (20) días.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1268 04-09-15

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican;

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Cabo Primero QUIROGA, Gabriela Paola (M.I. N° 24.926.702, Clase 1975).-DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Oficial Principal LEVIO, Silvia Alejandra (M.I. N° 26.442.057, Clase 1978).- Cabo Primero JARA, Silvia Isabel (M.I. N° 25.724.982, Clase 1977).-Cabo Primero JENKINS, Miriam Gladys (M.I. N° 25.335.769, Clase 1977).-Agente HORMAZABAL, Angélica Lorena (M.I. N° 23.514.951, Clase 1973).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1366 21-09-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1483 13-10-15

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N°

1232/00 y N° 2424/04, al Ente Trelew Turismo (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor César MANRIQUE (DN1 N° 16.841.511), por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), el que será destinado a solventar los gastos que se generen por los servicios de atención al visitante, contratación de personal de campo, chóferes, contratación de ambulancias y gastos de cobertura médico asistencial, gastos de tipo administrativo, contable, jurídico de contratación, giras y material de promoción y publicidad, mantenimiento de vehículos, gastos afectados al mantenimiento y adecuación de las instalaciones y todo otro gasto vinculado a la operatividad del Área y el funcionamiento del Centro de Interpretación de Punta Tombo, temporada 2015-2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) con cargo a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Secretaría de turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 01 Operaciones - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 353 Recursos de la Secretaría de Turismo y Áreas protegidas - Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El Ente Trelew Turismo (ENTRETUR) deberá invertir los fondos dentro del término de duración de la temporada turística de pingüinos de Magallanes 2015 -2016, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1484

13-10-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 20 de abril de 2015, a la Abogada Lorena Ivana ELISAINCIN (M.I. N° 28.055.270 - Clase 1980) en el cargo Directora Provincial de Equidad y Género - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 1491

14-10-15

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Licenciada María Cristina MARINERO (M.I. N° 12.584.922 - Clase 1956) en el cargo de Directora Técnica - Jerárquico 1, con 35 horas semanales de labor de la Ley I N° 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, de la Direc-

ción General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en orden al período comprendido desde el 15 de diciembre de 2014 y hasta la fecha del presente, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora Técnica Jerárquico 1, con 35 horas semanales de labor de la Ley I N° 187, con 35 horas semanales de labor, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Licenciada María Cristina MARINERO (M.I. N° 12.584.922 - Clase 1956).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 2 - Prevención Social UEPPS.-

Dto. N° 1492

14-10-15

Artículo 1º.- Cesen a partir del día 7 de Septiembre de 2015, los servicios de los Comisarios Generales Jorge Enrique GUTIÉRREZ (M.I. N° 16.391.857 - Clase 1963), Asan Abraham ILIASOFF (M.I. N° 16.363.915 - Clase 1963), Gustavo DALLA-ROSA (M.I. N° 20.541.609 - Clase 1968), Comisario Mayor Luis Absalón CRUZ (M.I. N° 20.353.627 - Clase 1968) pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General y el Comisario Mayor Luis Alberto PÉREZ (M.I. N° M 4.644.707 - Clase 1945) perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional, encuadrados en el Artículo 75º inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Dto. N° 1493

14-10-15

Artículo 1º.- Reubicar a partir del 24 de febrero de 2014, al agente RODRÍGUEZ, Gerónimo Demetrio (M.I. N° 20.848.821 - Clase 1969) cargo Oficial Albañil - Clase VI, en el cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII, ambos cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH -Península Valdés -

Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1494 14-10-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad conforme lo establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Reconocer y abonar al Maestro Mayor de Obras MUSSIO, Oscar Alberto (M.I. N° 16.391.861 - Clase 1963) cargo Jefe Departamento Secretaría Técnica- Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa, las funciones efectivamente desempeñadas en la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, ambos Organismos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 15 de abril de 2013 y hasta el 10 de febrero de 2014.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 1495 14-10-15

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Reconocer al Médico Veterinario Rolando Eduardo. JONES (M.I. N° 8.533.801 - Clase 1951) el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22º inciso d) - Ley I - N° 74 reglamentado por el Decreto N° 1330/81, por el período comprendido desde el 09 de mayo de 2008 y hasta el 01 de noviembre de 2012 inclusive, fecha en que se desempeñó como Director de Sanidad y Fiscalización Animal, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la ex Subsecretaría de Recursos Naturales del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios

Dto. N° 1496 14-10-15

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la agente Marcia Carolina JUREWIEZ (M.I. N° 29.908.801 - Clase 1983), en orden al período comprendido desde el 29 de diciembre de 2010 y hasta el 21 de octubre de 2012, el

Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, por el desempeño a cargo del Departamento Prensa y Difusión dependiente de la Dirección General de Pesca de la ex Secretaría de Pesca, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1497 14-10-15

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Alejandra CICCARONE (M.I. N° 20.568.212 - Clase 1968) en orden al período desde el 19 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Otorgar a la agente mencionada en el artículo precedente el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22º inciso d) - Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo precedente el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22º inciso d) - Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir del 19 de febrero de 2014.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos - Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1904/15

RAWSON, 15 de octubre de 2015.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional va-

cante en la Agencia de Supervisión de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General N° 1117/14, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Directora de la Oficina Judicial, Dra. Marcela Liliana FREILE, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12 punto II y Acuerdo N° 434/13 y su modificatorio, Acuerdo N° 528/14 - Sala Penal.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Agencia de Supervisión de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$30.133,90 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar como jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Marcela Liliana FREILE, a la Dra. Daniela Alejandra ARCURI y a la Lic. Agustina MOMO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de octubre de 2015 hasta al día 06 de noviembre de 2015, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título de grado en las carreras de Licenciatura en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología y demás carreras universitarias afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la

Oficina Judicial, sita en calle Monseñor D'Andrea N° 2161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración

I: 21-10-15 V: 23-10-15

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 632/15

RAWSON, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1157-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N°

159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO REGIONAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las otras DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 633/15

RAWSON, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1495-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la ejecución de la obra: «AMPLIACION Y REFACCION MUSEO VALENTIN SAIHUEQUE DE GOBENADOR COSTA «;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL QUINIEN- TOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 799.540,72.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Fuente de Financiamiento 6.08.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 634/15

RAWSON, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1548-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el

otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Productores Apícolas del Valle Inferior del Río Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la adquisición de: «MAQUINARIAS PARA LA EXTRACCIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 328.325,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota donde se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 635/15

RAWSON, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1571-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Squash Chubut, en virtud del Convenio suscripto

con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SEDE Y CANCHAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 636/15

RAWSON, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1863-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comisión Ancestral de la Comunidad Mapuche de Lago Rosario y Sierra Colorada, en virtud del Convenio suscripto con la

Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACION CASAARTESANA DE LAGO ROSARIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 637/15

RAWSON, 05 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 1579-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Club de Escalada Desplome Sur, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, desti-

nado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MURO DE ESCALADA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N° 729/15

Rawson, 14 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 005623 -MIPySP/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura Viales correspondiente al mes de Agosto de 2015, y Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Agosto de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I – N° 11, el Decreto Reglamentario N° 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T.N° 260/75 Rama Metalmecánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Agosto de 2015;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Agosto de 2015 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II, y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVSE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Agosto 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	75,78
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	31,00
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	145,76
000042	Cascote molido limpio	m3	302,12
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.251,25
000081	Arena	m3	292,83
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	11.332,88
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	109,93
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	120,54
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	167,77
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.544,08
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.487,29
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	59,12
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	16,59
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	262,67
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	4.006,98
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	40,73
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	193,36
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.374,77
142003	Instalación de Bomba	Un	6.447,22
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.289,39
152003	Ladrillo común estándar	Millar	22.000,83

160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	141,73
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.010,79
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.743,46
212001	Inodoro corto blanco	Un	744,76
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.332,21
212003	Lanza de cierre lento	Un	579,92
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.558,95
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.931,55
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	117,36
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	410.110,07
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	145,37
238003	Yeso proyectable	Ton	3.989,51
238132	Listón 1"x1"	MI	2,62
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	751,87
550002	Baio mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.828,24
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.739,15
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.304,71
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.731,42
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	648,88
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	3.890,27
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	708,27
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	6.291,30
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	458,91
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	11,98
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,76
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	376,21
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	143,32
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	682,26

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Agosto 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.151.908,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.671.527,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.315.313,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.368.271,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.706.341,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	6.056.964,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	455.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	320.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	500.826,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,445
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.052,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.260,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.680,00
10.00.15	POSTES TORNQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	280,17
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	492,66
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	812,43
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.816.163,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.844,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	58,57

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	Ago-15	
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,73
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	36,11
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	81,82
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	83,42
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	23,16
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	27,56
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	69.671,35

* Tabla Provisoria por falta de publicación de Indice por parte de CAMMESA

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 221/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 y 176/15-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 222 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Secretario de Segu-

ridad y Justicia de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

Cantidad de vehículos que componen la flota de la Policía de la Provincia del Chubut, discriminando cuántos de ellos están asignados al servicio de morguera.

Indique cantidad de vehículos afectados al servicio de morguera con que cuentan las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Trelew, Rawson y Esquel.

Asimismo informe, de forma detallada y discriminada por dichas ciudades, número de los mismos que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y cuántos de ellos se encuentran en reparación.

En caso de no contar con vehículos afectados al servicio mencionado precedentemente, indicar medios utilizados ante la necesidad de traslados de personas fallecidas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 223/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 17 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 224/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 225/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Primer Curso de Equinoterapia organizado por la Fundación «Juntos a la Par», a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2015, en el Centro Tradicionalista y Club de Equitación de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 226 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Denominar al Taller de Mantenimiento, ubicado en la cochera de la Legislatura del Chubut, con el nombre del señor Aníbal Milán, dando lugar al pedido formulado por quienes fueron sus compañeros de trabajo hasta alcanzar la jubilación ordinaria.

Artículo 2°.- Encomendar al señor Presidente de la Honorable Legislatura, Dr. César Gustavo Mac Karthy, que instrumente las medidas que correspondan para que se confeccione la Placa con la denominación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El acto de Reconocimiento se llevará a cabo el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Sector Mantenimiento ubicado en la Cochera de la Legislatura, lugar en el que se descubrirá la Placa precitada.

Artículo 4°.- El señor Presidente de la Legislatura, impulsará las medidas que correspondan para que el señor Aníbal Milán tome conocimiento de la decisión de la Cámara de Diputados y reciba el justo y merecido homenaje a pedido de sus compañeros de trabajo.

Artículo 5°.- El señor Presidente de la Legislatura comunicará a las señoras y señores Diputados de la Cámara, del sentido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La petición formulada mediante nota con fecha 31 de agosto de 2015, firmada por el señor José Hevia, Intendente de la Honorable Legislatura, y:

CONSIDERANDO:

Que la totalidad del personal del Sector Mantenimiento del Poder Legislativo propone homenajear al señor Aníbal Milán, quien cumpliera funciones en la Legislatura hasta su jubilación.

Que el pedido consiste en colocar una placa que lleva el nombre del señor Aníbal Milán en el Taller de Mantenimiento ubicado en la cochera de la Legislatura.

Que el personal de la Casa resalta de sobremana sus cualidades laborales y lo califican de excelente compañero de trabajo y pionero en el Sector Mantenimiento.

Que solicitan que el reconocimiento sea hecho en vida, para que el hoy integrante de la clase pasiva, pueda sentir el cariño de sus compañeros de trabajo.

Que en la vida no hay nada mejor que sentir el calor de la brisa que proviene del cariño de tus pares, ese sentimiento es inigualable en cualquiera de las actividades humanas.

RESOLUCIÓN Nº 227 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Ministro de Educación en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

¿Cuánto personal atiende las demandas de documentación de certificaciones, aportes y antigüedades para trámites jubilatorios y otros?; ¿Área encargada específicamente?; ¿Recursos y medios con que cuenta?

Detalle: a) Cantidad de trámites de pedidos de certificaciones para trámite jubilatorio iniciados durante el año 2014 y lo que va de 2015 con detalle mensual, b) Cantidad de trámites que se encuentran demorados en el Ministerio de Educación y causales. c) Tiempos que

demora el mismo. Leyes o Resoluciones administrativas en los que se sustenta.

Sistema digital, en soporte papel o mixto que utiliza el Ministerio de Educación para llevar adelante esta tarea administrativa. Sistema Unificado Regional, de Supervisiones, Provincial o articulado a Nivel Nacional, (Ej. Pregase u otros sistemas que utilizan). Cantidad de personal especializado y de carrera a cargo. Recursos actualizados, modernos existentes. Espacio físico y mobiliario con que cuenta. Sistema de archivos de datos en forma digital o papel.

Sistema de seguridad y custodia de archivos de datos de antigüedades, servicios y aportes para trámites jubilatorios, recursos.

Si existe un sistema de control interno o chequeo que evite demoras, tardanzas, verificaciones y constataciones para evitar errores, falta de información, y asegure al trabajo la agilidad del trámite correspondiente.

Sistema de normas o resoluciones que garantice igualdad de oportunidades y garantías a todos los trabajadores para la obtención de dicho trámite.

Garantías para el trabajador que cumple los requisitos y demanda dicho trámite para el inicio del trámite jubilatorio en tiempo y forma. (Encuadres, etc). Tiempos que demora hoy la gestión y tiempo deseable.

Certificaciones por niveles tanto primario, secundario, terciario u otros existentes. Forma de atención, simultaneidad, tiempos, forma de entrega y atención al trabajador. Encuadre legal.

Cursos de capacitación realizados al personal del Ministerio de Educación para el área correspondiente y a los trabajadores para el conocimiento de las normas que regulan el trámite de certificaciones de servicio, así como otras constancias y certificaciones que emanan del Organismo.

Presupuesto asignado al área antigüedades, certificaciones y trámites jubilatorios para el cumplimiento de sus fines en el sector correspondiente.

Modo de trabajo del sistema de aplicación de datos en coordinación con el Instituto de Seguridad Social y Seguros para trámites jubilatorios, tiempos de demora.

Toda otra información que permita entender las demoras que plantean los docentes, trámites jubilatorios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 321 14-10-15**

Artículo 1º.- DECLÁRESE desierto el Concurso Privado de Precios Nº 05/15 – MCG, tramitado por el Expediente Nº 1884/15 – MCG.

Res. Nº 323 14-10-15

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a costear el viaje a las ciudades de Junín de los Andes y Neuquén a favor de los estudiantes de 3º Año que cursan la Tecnicatura Superior en Producción Forestal para que puedan concretar un viaje denominado de «Estudios y Conocimiento del Sector Productivo Forestal», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 2581-MCG-2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la

Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 324 14-10-15

Artículo 1º.- APRUÉBASE el pago de las facturas Nº 4-10451 y de la factura Nº 4-10423 de OCASA S.A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº III-63 14-10-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar Cuatrocientos ochenta y siete (487) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre de 2015, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto, Programa 6: Ad-

ministración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del M.E.y.C.P. – Actividad 1: Administración del M.E.y.C.P.-

Res. Nº 630 01-10-15

Artículo 1º.- Apruébase la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 27 de marzo del 2015, entre el Sr. Juan Bautista GUINLE (D.N.I Nº: 25.316.564) y el Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 14 de septiembre del 2015, por razones de índole personal.-

Artículo 2º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Res. Nº 631 01-10-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 405/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), con la Fuente de Financiamiento 3.68.-»

Res. Nº 643 13-10-15

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato de la Srta. Cynthia Anabel COSTA (D.N.I Nº: 34.665.077), para el desarrollo de tareas de carga de datos en el Sistema de Liquidación de Haberes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, manteniéndolo actualizado, a través de informes de gestión, recopilando, organizando y digitalizando datos inherentes a la carga de novedades en el Sistema citado anteriormente, a partir del día 1º de octubre del 2015, por un plazo de siete (7) meses y por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000), pagaderos en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000).-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 646 **14-10-15**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Matías Ariel VEGA (D.N.I Nº: 31.220.356), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 1° de octubre del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 647 **14-10-15**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación del Sr. Sergio Jonathan PEREYRA (D.N.I Nº: 34.765.893) para el desarrollo de actividades del mantenimiento de la red de datos, equipos informáticos y servidores en el Área de Sistemas de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 1° de octubre del 2015, por el plazo de seis (6) meses y por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 07 - Actividad 01 - I.P.P 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. Nº XXIII-68 **07-10-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente DE GRACIA, Ana Lilia (M.I. Nº 10.146.605 - Clase: 1952), quien revista en el cargo: Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Cade-

nas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 01 de agosto de 2015, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo del período 2014 y veinte (20) días proporcional del período 2015, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 17 - Promoción Industrial - Actividad: 2 - Promoción Industrial.-

Res. XXIII-69 **07-10-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones, en la Municipalidad de Trelew, al agente Jorge Luis SOSA (M.I. Nº 25.710.120 - Clase 1977) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 474 **11-09-15**

Artículo 1°. AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico (CUIT 30-70702426-3), para la ejecución del Plan CU-PC-95-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SSB, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 259.628,71) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/I.P.P.:5.7.4.01-Transferencias a instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de

Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 475 11-09-15

Artículo 1°- OTORGASE a partir del 01 de Octubre de 2015 a la firma SISTECO S.A. Representada en este acto por el Señor Rodolfo CAUCIGH en su carácter de Presidente, los beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley IX N° 129, del proyecto de inversión en lo referido a Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos y la exención en relación con el Fondo de Policía del Trabajo y en la forma establecida en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

-	Año									
-	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Exención IIBB	100%	100%	100%	100%	100%	85%	70%	50%	30%	10%

Período máximo:	5 años
Exención Impuesto de Sellos sobre actos e instrumentos vinculados al proyecto de ampliación	

Período Máximo:	24 meses
Exención Tasa del 8% Fondo Policía del Trabajo Art. 38 Ley X N° 15 para los trabajadores incorporados en el marco del Proyecto de ampliación.	

Res. N° 476 11-09-15

Artículo 1°. AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT N° 30-58676158-3) para la implementación del Plan CU-PM-60-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 71.600,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.6.1.01-Transferencias a Universidades Nacionales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 477 11-09-15

Artículo 1° - AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables en concepto de Cuota Única destinada al Plan Forestal N° 17/14 cuyo titular es la Escuela Secundaria E.T.P N° 740, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 228.210,00), que fuera aprobado por Disposición N° 41/15 S B.-

Artículo 2° -EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total

de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 228.210,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad: 02 Fomento y Desarrollo forestal - I.P.P. 5.2.2.01 Transferencia de Capital a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento: 1.11 Recursos del Tesoro/Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

N°	Titular	Actividad	Monto Total (\$)	Observaciones
17/14	Escuela Secundaria E.T.P. N° 740	INVERNÁCULO de 7m x 17m (119 m2).	183.210,0	Cuota Única Se presupuesta solo los materiales, la mano de obra será provista por alumnos y profesores de la escuela.
		SISTEMA DE RIEGO por aspersión con capacidad de cubrir aproximadamente 1000 m2	45.000,0	

Monto Total: Pesos Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Diez (228.210,0)

Res. N° 478 11-09-15

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/15-MDTySP, para la adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up, doble cabina, de dimensiones medianas-chicas, destinada al uso de la Dirección General de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00).

Artículo 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas confeccionados para el Concurso de Precios N° 06/15- MDTySP.

Artículo 3°: FIJASE como fecha de apertura de ofertas para el mencionado Concurso el día 17 de Septiembre de 2015 a las 11 horas.

Artículo 4° - HABILITAR la cantidad de 6 (seis) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) cada uno.

Artículo 5°- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00) a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – SAF: 61 -Subsecretaría de Pesca – Programa: 17 –Desarrollo Pesquero- Actividad: 1-Pesca Continental - I.P.P. 4.3.2 Equipos de Transporte tracción y elevación – Fuente de Financiamiento 3.44 – Ejercicio 2015.

Artículo 6°: DESIGNASE como Integrantes de la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 06/15 – MDTySP por la Subsecretaría de Pesca

al Director General de Pesca Continental señor Fernando VARGAS, al jefe de Departamento Administrativo señor Julio MACCHIAVELLO, al Coordinador de Automotores señor Reinoso Omar, al jefe de Departamento Coordinación y Enlace Señor Diego AGUILAR y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos la jefa de Departamento Contrataciones Señora Romina CONEJEROS.

Res. N° 479 11-09-15

Artículo 1°: OTORGAR al SR. LEONARDO JUAN IGLESIAS, el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: PICA I M.I: 0692, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, rigiendo sólo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 Artículos 38° y 39° (antes Ley N° 5639);

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 480 11-09-15

Artículo 1°.- APLICAR al agente Rodolfo Eduardo GALVAN (D.N.I. 24.926.748) la sanción de suspensión de treinta (30) días corridos sin goce de haberes en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 48 inc. 4) y 49 inc. 2) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°: DISPONER el pase de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley V N° 71, a sus efectos.

Res. N° 481 16-09-15

Artículo 1° - MODIFICAR el artículo 2o de las Resoluciones N° 417/2015 MDTySP, 440/2015 MDTySP, 354/2015 MDTySP y 355/2015 -MDTySP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 2o: La presente autorización tendrá validez hasta el 30/04/2016».-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en los actos administrativos modificados.-

Res. N° 482 16-09-15

Artículo 1°.-RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 366/15 – MDTySP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS

(\$742.176,08), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa: 16 Desarrollo Forestal – Actividad: 2 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 5.2.6.01 – Transferencia de Capital a Empresas Privadas por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL OCHENTAY OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 371.088,04) e I.P.P: 6.3.1.01 – Préstamos a Largo Plazo al sector privado por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$371.088,04) Fuente de Financiamiento 3.52 – Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada

Res. N° 483 16-09-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución N° 381/15 – MDTySP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 33.542,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 –Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa: 16/ Desarrollo Forestal – Actividad:2 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 5.2.6.01 Transferencia de Capital a Empresas Privadas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTAY UNO (\$16.771,00) e I.P.P: 6.3.1.01 – Préstamos a Largo Plazo al sector privado – por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTAY UNO (\$16.771,00) Fuente de Financiamiento: 3.52 – Fondo Provincial de Bosques – Ejercicio 2015.-

Artículo 2° - Se deberá dejar nota marginal de la presente en el acto administrativo rectificado.

Res. N° 484 16-09-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución N° 365/15 – MDTySP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 439.069,40), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa: 16 Desarrollo Forestal – Actividad: 2 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 6.3.1.01 – Préstamos a Largo Plazo al sector privado / Fuente de Financiamiento 3.52 – Fondo Provincial de Bosques/ Ejercicio 2015.

Artículo 2° - Se deberá dejar nota marginal de la presente en el acto administrativo rectificado.

Res. N° 485 17-09-15

Artículo 1°: Autorizase a la firma MATTINA HNOS. S.A.C.I.A.N., domiciliada en General Aráoz de Lamadrid

Nº 434 de la ciudad Autónoma de Bs. As., a transferir el inmueble identificado como Parcela 7, Macizo 5. Sector 2. Circunscripción 2 de la Zona Conexas al Aluminio, a favor de la firma HYDRA PROVEEDURIA NAVAL S.R.L., la que continuará con el proyecto de instalación de proveeduría marítima.-

Artículo 2º: Oportunamente la firma MATTINA HNOS S.A.CI.A.N. Notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, en un plazo no mayor de seis (6) meses de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento de transferencia para ser agregado a las actuaciones correspondientes. -

Artículo 3º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior impulsará la aplicación de las multas en pesos establecidas en el artículo 21º del Decreto Nº 1239/2006 inciso b) entre otras penalidades que pudieran corresponder. -

Artículo 4º: Notifícase a HYDRA PROVEEDURIA NAVAL S.R.L. que cualquier modificación, ya sea en la actividad y/o la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 5º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía que las empresas determinen.-

Res. N° 486 **17-09-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Transferencia de Fondos al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (SAF) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CUIT Nº 30-70989261-0) por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) con el fin de cumplimentar con los objetivos del Acta Acuerdo entre el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, y el Centro Nacional Patagónico (CENPAT - CONICET) en el marco del «PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL PARA MINIMIZAR LA INTERACCIÓN GAVIOTA-BALLENA» registrado al Tomo: 6, Folio: 233 con fecha 19 de Septiembre de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y según lo establecido en el Decreto Nº 1654 con fecha 04 de diciembre de 2014, y en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 61-Subsecretaría de Pesca / Programa: 01-Conducción de la Subsecretaría de Pesca / Actividad: 01-Conducción de la Secretaría de Pesca / I.P.P.: 5.7.1.01-Transferencias corrientes a Gobiernos Provinciales / Fuente de Financiamiento: 4.14-Fondo de

Gestión del Recurso Pesquero / Ejercicio 2015.-

Res. N° 487 **17-09-15**

Artículo 1º. AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico (CUIT 30-70702426-3), para la ejecución del Plan CU-PC-79-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SSB, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 191.600,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.7.4.01-Transferencias a instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 488 **17-09-15**

Artículo 1º. AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y el Sr. Ejarque, Gustavo Daniel (CUIT 20-13417505-3), para la ejecución del Plan CU-PF-39-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SSB, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.1.4.01-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 489 **17-09-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondiente a la Primera Cuota, conforme al artículo Quinto del Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Asociación Biblioteca Popular «RUCA RAQUI ZUAM» (CUIT Nº 30-70942855-8) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal/ Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.1.8.01-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/

Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Boscques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscripto.-

Res. N° 490 **17-09-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Alejandro Sebastián CANIO (D.N.I. 27.750.912), Subsecretario de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial Sectores Productivos, como integrante del Comité Ejecutivo creado por Decreto N° 1316/95, y modificado por el Decreto 682/1996.

Res. N° 491 **17-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa SEMALOMA S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: SAN GIUSEPPE II M.I.: 02335, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 492 **21-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: JUAN ALVAREZ M.I.: 0619, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 493 **21-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso Provincial de pesca a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: SERMILIK M.I.: 0505, cuya vigencia operara el día 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE (1.099,67) toneladas de la especie LANGOSTINO únicamente, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 494 **21-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: CODEPECA IV M.I.: 1012, (propiedad de RIMINIMARR S.A.), en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 495 **21-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VALIENTE I M.I.: 0211, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del re-

curso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 497**21-09-15**

Artículo 1°: PRORROGAR el Plan de Investigación Provincial de Centolla (Lithodes Santolla) Etapa III para la temporada 2015-2016.

Artículo 2°: AUTORIZAR a cinco (5) embarcaciones para la pesca exploratoria de centolla con trampas en el Golfo San Jorge, desde el 1 de octubre de 2015 hasta el día 15 de abril de 2016.-

Artículo 3°: LAS embarcaciones autorizadas deberán contar con un observador a bordo o técnico pesquero designado por la Subsecretaría de Pesca en cada uno de los viajes de pesca. Las empresas deberán proveer a bordo los elementos que resulten necesarios para que el observador cumpla con su tarea y hacerse cargo de los gastos que se deriven de su traslado.-

Artículo 4°: PERMÍTASE únicamente la captura de machos adultos cuyo largo de caparazón sea mayor o igual a CIENTO DIEZ (110) milímetros, que se establece como talla mínima reglamentaria.-

Artículo 5°: PROHIBASE totalmente el procesamiento de hembras de cualquier tamaño y machos de largo de caparazón inferior a los CIENTO DIEZ (110) milímetros. En ambos casos los ejemplares capturados deben ser devueltos al mar inmediatamente.-

Artículo 6°: PROHIBIR la captura de centolla con redes de arrastre como especie objetivo, sólo se permitirá la captura de centolla como especie objetivo con artes de espera.-

Artículo 7°: PROHÍBASE a las embarcaciones congeladoras tangoneras con permisos de pesca provinciales la descarga en los puertos de ejemplares de centolla (Lithodes santolla), debiéndose sin excepción devolver al mar todos los ejemplares capturados durante la operatoria de pesca.-

Artículo 8°: ESTABLÉCESE las siguientes condiciones a las que deberán sujetarse las embarcaciones fresqueras arrastreras (artesanales, costeras y de altura) con permiso

de pesca provincial para la captura y descarga en puerto de la especie centolla:

a) Estará permitida exclusivamente el desembarque de ejemplares machos adultos cuya largo de caparazón sea mayor o igual a CIENTO DIEZ (110) mm (Artículo 3° de la presente resolución), siempre y cuando la centolla no sea especie objetivo, y sólo podrá representar el 10% del desembarque total.

b) Todos los ejemplares hembras y machos inferiores a CIENTO DIEZ (110) mm de largo de caparazón

deberán ser devueltos al mar (Artículo 4° de la presente resolución).

c) Los ejemplares de centolla capturados deberán ser transportados y descargados enteros en los puertos de destino.

Artículo 9°: ESTABLECER un período de veda para la captura de la especie centolla (Lithodes santolla) a partir del 15 de abril y hasta el 30 de septiembre de cada año.-

Artículo 10°: LAS embarcaciones industriales autorizadas para la pesca de centolla sólo podrán operar con trampas entre los siguientes puntos geográficos, área que se establece como exclusiva para la operatoria con trampas:

46°00' LS y 66°50' LW,
45°50' LS y 66°50' LW,
45°50' LS y 66°40' LW,
45°20' LS y 66°40' LW,
45°20' LS y límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial.

En el área exclusiva para pesca con trampas se prohíbe el arrastre de toda embarcación entre el 1 de octubre al 14 de abril.-

Artículo 11°: RATIFICAR el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00-DGIMyPC.-

Artículo 12°: LIMITASE a CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) el número máximo de trampas por embarcación.-

Artículo 13°: ADHIERASE a la Resolución Consejo Federal Pesquero N° 14/13, que establece el tipo de trampa a utilizarse en la pesquería industrial de centolla con trampas autorizada en el Artículo 1° de la presente resolución.-

Artículo 14°: LA Autoridad de Aplicación suspenderá las operaciones de pesca de centolla en determinadas zonas o subzonas cuando:

a) el porcentaje de hembras ovígeras sea menor al OCHENTA POR CIENTO (80%), considerando la captura total de hembras mayores a SETENTA Y CINCO (75) milímetros de largo de caparazón en una marea (entre enero y agosto inclusive);

b) el porcentaje de machos mayores a CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón sea menor al VEINTE POR CIENTO (20%), considerando la captura total de machos en una marea;

c) el porcentaje de ejemplares devueltos al mar en cumplimiento de la normativa se superior al OCHENTA POR CIENTO (80%), considerando la captura total de un viaje de pesca.

Artículo 15°: Cuando se verifique alguno de los puntos señalados en el artículo anterior, el equipo técnico de la Subsecretaría de Pesca remitirá en forma inmediata un informe con los datos recolectados por los observadores, a fin de que se proceda al cierre de la zona o subzona correspondiente.-

Artículo 16°: La captura de centolla realizada en el marco de esta experiencia deberá ser desembarcada en el Puerto de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 17°: RECOMIÉNDASE a todos los

permisionarios observar en sus embarcaciones la manipulación adecuada y responsable de los ejemplares de centolla capturados, con el fin de aumentar la sobrevivencia de los individuos devueltos al mar y aportar mayor valor y calidad al producto a comercializar.

Artículo 18°: A los fines de la evaluación final del plan experimental de centolla, la Autoridad de Aplicación invitará, cuando proceda y a través del procedimiento que corresponda, a Instituciones científicotécnicas reconocidas con asiento en la Provincia para que analicen los resultados en términos biológicos, económicos y sociales. Asimismo la Autoridad de Aplicación podrá proponer mediante notificación a las instituciones intervinientes protocolos de trabajo específicos en áreas por fuera de las establecidas en la presente resolución para llevar adelante experiencias puntuales de investigación.-

Res. N° 498 23-09-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Señor Subsecretario de Comarcas Señor Mario Montiel (D.N.I.18.196.629), a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo oficial marca Chevrolet, Modelo S10 - Chasis N° 9B6148CHODC450775- Motor N° V1A033194- Dominio MDE 139 -, de este Ministerio, a la localidad de Viedma, Provincia de Rio Negro.-

Res. N° 499 30-09-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE PASO DE INDIOS (CUIT N° 30-67043851-8)» por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) representada por su Intendente, el Señor Mario Horacio PICHINÁN con D.N.I. N° 23.257.946, destinado a financiar los Proyectos: «Hospedaje Melissa» – Titular: Señora Leticia Elizabeth CALFINAO (D.N.I. N° 33.327.970), «Panadería Huenú» – Titular: Señora Ivana Marisel REGINAO (D.N.I. N° 36.724.699), y «Solcito de Diversión» – Titular: Señora María Joaquina BARREÑA (D.N.I. N° 36.724.689), que fueran aprobados por Resolución N° 447/2015-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS I.D.E.As. CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.-Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 500 30-09-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO (CUIT N° 30-99922139-0)» por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 506.000,00) representada por su Intendente, el Señor Sebastián Ángel BALOCHI con D.N.I. N° 26.065.234, destinado a financiar los Proyectos: «Alma Decoración» – Titular: Señora Samanta Vanesa ETCHEZAR (D.N.I. N° 33.616.833), «Eliás Construcciones» – Titular: Señor Segundo Eliás RAPIMAN (D.N.I. N° 27.177.232), «Cerrajería Toty» – Titular: Señor Iván Patricio VARGAS CONTRERAS (D.N.I. N° 18.863.551), «Kayma» – Titular: Señor Olga Iris JONES (D.N.I. N° 14.119.078), «Tiempo Libre» – Titular: Señora Claudia Roxana SANDOVAL (D.N.I. N° 30.855.966), «Taller de Costura» – Titular: Señora Claudia Paola MUÑOZ (D.N.I. N° 27.177.288), «Manualidades Verenises» – Titular: Señora Sandra Rosana RUSSO (D.N.I. N° 17.054.544), «Eventos Emanuel» – Titular: Señora Nancy Viviana LOFIEGO (D.N.I. N° 17.298.403), «Cookiescas –Repostería Casera» – Titular: Señora Ana Verónica SCHLEBUSCH (D.N.I. N° 25.280.648), «Los Cypreses» – Titular: Señora Vera Raquel BREEDVELD (D.N.I. N° 14.389.964) y «Max Mecánica» – Titular: Señor Gabriel Ezequiel CORTEZ (D.N.I. N° 25.715.925), que fueran aprobados por Resolución N° 411/2015-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS I.D.E.As. CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la

Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 501**30-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN (CUIT N° 30-67043783-9)» por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) representada por su Intendente, el Señor Gabriel Adrián RESTUCHA con D.N.I. N° 22.271.295, destinado a financiar el Proyecto: «Enfoque» – Titular: Señora Verónica Vanesa OROQUIETA (D.N.I. N° 26.727.323) que fuera aprobado por Resolución N° 386/2015-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS I.D.E.As. CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 502**30-09-15**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la de Subsecretaría de Pesca en relación a la contratación directa de las firmas Surgas S.A. (CUIT N° 30-54270057-9), por la adhesión y traslado de dos (2) tanques de gas de siete (7) m3 de capacidad, las cargas correspondientes, más la plataforma de apoyo de los tanques, cerco perimetral, cartelería y elementos de seguridad y Megas, de Hugo MANGHELLO (CUIT N° 20-16690583-5), por la mano de obra, traslado y provisión de materiales, armado de puente de regulación de alta presión, tendido de red de media presión de 80 mts., diámetro 25 mm., pruebas de hermeticidad y confección de la carpeta técnica para auditoría de Secretaría de Energía de la Nación.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a las firmas Surgas S.A. la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 85.080.-) y Megas, de Hugo MANGHELLO la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 53.800.-), todo ello en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 61 – Programa: 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento: 344 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 503**30-09-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 05/2015-MDTySP, tramitado para la contratación del servicio de traslado de los inspectores, dependientes de la citada Subsecretaría, desde la ciudad de Puerto Madryn hasta el puesto de control El Desempeño, por un período de seis (6) meses.-

Artículo 2.- Adjudicar el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 05/2015 -MDTySP a la oferta presentada por la firma un Roble Tour, de José Luis ROBLE (CUIT N° 20-17548417-6) por un importe mensual de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 16.950), totalizando el período de seis (6) meses la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS (\$ 101.700).-

Artículo 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 17 – Actividad 03 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio – 2015.-

Artículo 4.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Coordinación.-

Res. N° 504**05-10-15**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 161/15-MDTySP que aprobara la bonificación de tasa subsidiada solicitada por el Señor CLAUDIO OSCAR CERVIÑO (CUIT N° 23-28054768-9) debido a que no tomará el préstamo que oportunamente solicitara.-

Res. N° 505 **05-10-15**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Adenda suscripta el 21 de septiembre del año 2015.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 728 **14-10-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para

el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «Obra de Limpieza y Refacación de Terraplén Existente en Márgenes del Río Chubut, Ubicación: El Maitén, Concurso de Precios N° 04/14 IPA, que se ejecuta a través de la Dirección General de Coordinación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.300 y sus conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial del Agua.-

El Sr. Director General de Coordinación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua, en uso de sus facultades, autoriza a Sr. [Nombre] a suscribir la Adenda suscripta el 21 de septiembre del año 2015.

PROVINCIA DE CHUBUT
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/14 IPA
OBRA: OBRAS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE TERRAPLEN EXISTENTE EN MÁRGENES DEL RÍO CHUBUT
UBICACIÓN: MAITÉN
EMPRESA: CALCE S.R.L.

TABLA 1

Insumos	TOMAS Código	Unidad	%	PERIODO			
				2015	2016	2017	2018
TABLA DE APPLICACIÓN PRECIOS							
Costo Estimado	2.000.000	2.000.000	0,75%				
Costo	2.000.000	2.000.000	0,82%				
Costo	2.000.000	2.000.000	0,80%				
CANT. VAL.							
Materiales - Canteo de obra - Montaje de obra - Acabado	DEFERENCIA LARGO x TENDIMIENTO x 2,5m	10.000.000	0,41%	7,75%			
Materiales - Pavimentación y drenaje	Cantante Pavante (Cantante + drenaje) x 2m	20.000.000	0,82%	12,20%			
Materiales - Bases de obra	Base	20.000.000	0,82%	2,88%			
Materiales - Obras de obra	Obra x 10.000.000 x 20 m	20.000.000	0,82%	8,50%			
Materiales - Obras de obra	Obra x 20.000.000	20.000.000	0,82%	10,63%			
TOTAL							
		100	100,00%				1.000

El Sr. Director General de Coordinación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua, en uso de sus facultades, autoriza a Sr. [Nombre] a suscribir la Adenda suscripta el 21 de septiembre del año 2015.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I



14 OCT 2015

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-50 **14-10-15**

Artículo 1°.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas por la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2015.

Res. N° XVII-51 **14-10-15**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4°

del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de mayo de 2015.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) días al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de mayo de 2015.

Artículo 3°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día al agente que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de junio de 2015.

Artículo 4°.- APLICAR sanción disciplinaria de Sus-

pensión por tres (3) días al agente que se detalla en el Anexo N° IV, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de junio de 2015.

Artículo 5°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión a los agentes que se detallan en los Anexos N° I, II, III y IV.

Artículo 6°.- Los agentes que se detallan en los Anexos N° I, II, III y IV, cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.636.069	04, 05, 06, 11 y 15	Mayo

ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
LARROSA, Daniel Alberto	31.504.820	04, 05, 06, 08, 12, 13, 14, 21 y 28	Mayo

ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
GONZÁLEZ, Edgar Rodrigo	31.923.330	01, 03, 18, 22, 23, 24, 25 y 29	Junio

ANEXO N° IV

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.636.069	01, 04, 09, 10, 12, 16, 23, 24, 25 y 29	Junio

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° IV-189-MFyPS y
XXI-277-MS 13-10-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asígnese funciones en el Hospital Rural de la localidad de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente Analía Noemí HUICHAQUEO (M.I N° 29.491.827 - Clase 1982), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, ambas agentes dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 22 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Analía Noemí HUICHAQUEO, al Área de Personal y Recursos Humana-

nos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N° IV-190-MFyPS y
XXI-278-MS 13-10-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asígnase funciones en el Ministerio de Salud, al agente Mario Marcelo de LALLANA (M.I N° 22.177.285 - Clase 1971), Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 26 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Mario Marcelo de LALLANA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes

**Res. Conj. N° IV-191-MFyPS y
XXI-279-MS 13-10-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en el Hospital Rural de la localidad de Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 105 y N° XXI 417 de fecha 26 de julio de 2012, a la agente Norma Lidia BESTIL (M.I N° 10.593.057 Clase 1952) función Servicios - Planta Transitoria de la ley I N° 341, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Rural de la localidad de Río Mayo, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Norma Lidia BESTIL, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N° IV-192-MFyPS y
XXI-280-MS 13-10-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Centro de Día de Salud Mental, dependiente del Hospital Zonal de la

ciudad de Esquel de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, al agente Camilo Hernán BRAVO (MI N° 24.018.426 - Clase 1974), Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Camilo Hernán BRAVO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N° IV-193-MFyPS y
XXI-281-MS**

13-10-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorróguese la asignación de funciones en el Hospital Rural de la localidad de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, otorgadas mediante Resolución Conjunta N° IV 121 y N° XXI 403/13, a la agente María Alejandra EVANS (M.I N° 17.915.420 - Clase 1966), función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341 y Resolución Conjunta N° IV 86 y N° XXI 308/13, a la agente Nilda Elizabeth VELAZQUEZ (M.I N° 32.084.968 – Clase 1986), función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341, ambas agentes dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes María Alejandra EVANS y de Nilda Elizabeth VELAZQUEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DECLARACIÓN

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

DECLARACIÓN N° 060 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a efectos que la localidad de Corcovado cuente con acceso a internet.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MOLINA LEONARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 25 de 2015.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «DUPOUX, LUIS MARTIN S/Sucesión Ab-Intestao» (Expte. 1273/2015) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN DUPOUX mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 01 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO ANTONIO VALENTE para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «VALENTE ALDO ANTONIO S/Sucesión» Expte. N° 2317/2015. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago, con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita al Sr. PABLO FEDERICO WITTENKAMP, D.N.I. 22.839.743, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «MANICLER LAURA CECILIA C/WITTENKAMP PABLO FEDERICO S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley», (Expte N° 325 – Año 2015), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 16 de la ley XIV N° 1 y Arts. 147, 146 y 346 del C.P.C.C.).

El presente debe publicarse por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora.- Rawson, 05 de Octubre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCIALARTURO BUGLIARES, DNI. N° 6.830.295, y de AMELIA COPPOLINO, DNI N° 8.312.577, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «BUGLIARES, MARCIALARTURO y COPPOLINO, AMELIA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 1612 - Año 2015), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Octubre 08 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor GONZALEZ BARRIA, DIEGO, para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «GONZALEZ, BARRIA DIEGO S/Sucesión» Expte N° 3801/2014" Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTETE, GLADYS YOLANDA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASTETE, GLADYS YOLANDA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002137/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA TERESA GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento

de ley.-

Trelew, 21 Sep. 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primer Instancia en Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo en los autos caratulados AGUIRRE, JULIO OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001290/2015) cita y emplaza a herederos y de todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)-

Publíquese por el plazo de 3 (Tres) días.-
Puerto Madryn, Octubre 14 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. LORENA VIVIANA MUSSI DNI N° 18.678.316, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «MUSSI, LORENA VIVIANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1111 - Año: 2015).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 29 de Septiembre de 2015.-

MATIAS HERNAN SOTULLO PIÑEIRO
Secretario

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. FARNE VICTORIANA L.C N° 0560903, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo

de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «FARNE VICTORIANA S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 631 - Año: 2015).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 29 de Septiembre de 2015.-

MATIAS HERNAN SOTULLO PIÑEIRO
Secretario

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «BURGOS, ELIACER S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 574/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor ELIACER BURGOS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 13 de octubre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «HERNANDEZ ROSENFELD, HERNAN S/ Sucesión», Expte. N° 1786/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, por ante la Secretaria Única cargo del Dr. Bruno Nardo, con asiento en Alvear N° 505, P.B. de la Ciudad de Esquel, cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a

herederos y acreedores, de quien en vida fueran conocidos como CARLOS ALBERTO VALERIOTI y CONCEPCIÓN TARABORRELLI, en los autos caratulados «VALERIOTI, CARLOS ALBERTO - TARABORRELLI CONCEPCIÓN S/Sucesiones Ab Intestato» Expte. N° 453/2015.

Publíquese por Tres (3) días.

Esquel, 11 de Septiembre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, por ante la Secretaria Única cargo del Dr. Bruno Nardo, con asiento en Alvear N° 505, P.B. de la Ciudad de Esquel, cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocida como MARGARITA MIRANDA, en los autos caratulados «MIRANDA, MARGARITA S/Sucesión Ab Intestato».

Expte. N° 454/2015.

Publíquese por Tres (3) días.

Esquel, 08 de Septiembre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 21-10-15 V: 23-10-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Prov. del Chubut, en los autos caratulados: «SAIEVA PATAGONICA S.A. S/Pedido de Quiebra (Exp. 877 F° 110 Año 1997), a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria Única a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, se hace saber que el Síndico Atilio Alberto Panizzi ha presentado el informe, el proyecto de distribución final, y se han regulado honorarios.

Lo que se publica a los efectos legales conforme Art. 271 LCQ, por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Prov. del Chubut.

Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2015.

VERONICA L. FERRANDO

Secretaria

I: 21-10-15 V: 22-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEÑA SEGUNDINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BUSTOS, JOSE EDUARDO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 1574, Año 2015), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE EDUARDO BUSTOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 29 de Septiembre de 2015.

MATIAS HERNAN SOTULLO PIÑEIRO

Secretario

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «GARCIA DE LAS LONGAS HORACIO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO», expte. N° 2448/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez.

Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KIRS, CARLOS LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados KIRS, CARLOS LUIS, S/Sucesión abintestato (Expte. 002506/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PICHUN ALICIA GRACIELA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «PICHUN ALICIA GRACIELA S/SUCESION», expediente N° 2152/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario Crónica de esa ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «CASARES, MARIA INES s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 575 – Año 2015 – Letra C), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA INES CASARES, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut 13 de Octubre de 2015.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear, N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Marcelo Peral, juez subrogante, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de diez (10) días a herederos de Don JOHN ROBERT WILLIAMS, para que se presenten en los autos caratulados «STEINKAMP, CARLOS ALBERTO C/WILLIAMS, JOHN ROBERT y otros S/Filiación y petición de herencia», Expte. N° 391/2007, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 346 del C.P.C. y C. artículo 346. Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados.- la citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignore se hará por edictos publicados por Dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 147, 148 y 149.

Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia.

Publicación Dos (2) días (Boletín Oficial).

Esquel, a 14 días del mes de Octubre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-15 V: 23-10-15.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MYFANUY HUMPHREYS

En la ciudad de Rawson, a los 16 días del mes de Octubre del año 2015, siendo las 19:30 hs. se reúne la comisión Directiva de la Asociación Myfanuy Humphreys, encontrándose presentes Presidentes: Sr. Federico Pérez Mariani, Tesorero: Sr. Jorge Lema, Secretaria: Srta. Graciela Di Sarli, integrante de la Comisión Revisora de Cuentas Sr. Casanova Miguel.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que el motivo de la presente se funda en la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria, a los fines de someter a votación los Balances cerrados el 31 de Marzo 2015, la Memoria y el respectivo Informe de Comisión Revisora de Cuentas, asimismo la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta.

Se somete a discusión y los presentes aprueban y resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Noviembre del año 2015 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en segunda conforme Art. 29 del Estatuto, en la sede de la institución, con el siguiente Orden del Día:

1. Designar dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Informe motivo convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de Memoria,

Estados Contables cerrados el 31 de Marzo 2015, Cuadros, Notas y anexos integrantes de los mismos, como así informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4. Elección y renovación de los Integrantes de la Comisión Directiva, Titular y suplentes.

5. Elección de Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Sin más se da por finalizada la reunión siendo las 21:00 hs., firmado los integrantes de la Comisión Directiva.-

JORGE LEMA

Tesorero

Asociación Myfanuy Humphreys

I: 22-10-15 V: 26-10-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 14 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ÑANCUFIL, DANIEL EDGARDO (M.I. 21.822.350), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 352/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBA LASTRE

Depto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

VISTO

El Expediente N° 06071-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, emergentes de las presentes actuaciones;

Que por Disposición N° 17/11 de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, con fecha 07/06/2011, se realiza una Información Sumaria en la Escuela N° 739 de la localidad de Sarmiento a fin de investigar la situación pedagógica y funcionamiento del establecimiento escolar;

Que, del informe final de dicha prevención sumaria, se desprende que se aconseja efectuar un sumario Administrativo al Vicedirector del Turno Tarde Profesor Daniel Edgardo ÑANCUFIL, con separación del cargo, por considerar que su presencia en el establecimiento entorpecería la prosecución de la investigación;

Que las irregularidades a investigar presumiblemente atribuibles al Vicedirector Profesor Daniel Ñancufil se refieren a: incompatibilidad horaria; cobro indebido de matrícula de estudiantes y compra de elementos escolares careciendo de autorización para ello ocurridos en el lapso de un año calendario comprendido entre el mes de junio de 2010 hasta el mes de julio de 2011;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 23 de Noviembre de 2014 la Dirección de Sumarios

dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 58-DS-2014 recomendando declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Profesor Daniel ÑANCUFIL conforme lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I – N° 74 de aplicación supletoria;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que en virtud de lo antedicho, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, ordenando el archivo de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.

Artículo 3°.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Salidas remítase copia a Supervisión de Educación Secundaria Zona Sur (Sarmiento) quien comunicará a la Escuela N° 739, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese a los interesados, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE

Ministro de Educación

Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS

Subsecretaria de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión

Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 352.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 15 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente FAYANAS, JOSE MARIA (M.I. 11.428.386), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 489/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBALASTRE
Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3736 -ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger a raíz de la denuncia efectuada por una alumna ante la Dirección de la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, por las presuntas conductas inapropiadas que involucran al docente José María FAYANÁS;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada, mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, se dispone separar temporariamente de su cargo al docente José María FAYANÁS, asignándole funciones en la Oficina de Designaciones de la misma Región.

Que a fojas 09/10, obra denuncia de la madre de la menor ante el Ministerio Público Fiscal, por los presuntos hechos denunciados;

Que a fojas 02/03 se adjunta informe sobre la Prevención Sumarial iniciada al docente José María FAYANÁS suscripta por la Supervisora Técnica de Educación Secundaria de Región II, en la cual se describe el supuesto hecho imputado, junto con las valoraciones efectuadas con relación a la documental probatoria adjuntada y testimoniales, a la cual me remito por estricto principio de economía procesal;

Que a fojas 24 la mencionada Supervisora Técnica, por Disposición N° 59/2015, considera que debe iniciarse un sumario administrativo;

Que a fojas 25, la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la presunta conducta desarrollada por el docente José María FAYANÁS, se encontraría en contraposición con lo dispuesto en la Ley VIII – N° 20, Artículo 6° incisos a) y e);

Que la naturaleza de los hechos denunciados ameritan la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente José María FAYANÁS, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes del Expediente N° 3736 - ME - 15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), en virtud de lo expuesto en los considerados que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, que involucra al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señor Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la ciudad de Rawson, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro

Provincial de Información Educativa y cumplido,
ARCHÍVESE.

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII Nº 489.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.